



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00289013- -NEU-DESP#MDEP - JUEGOS INTEGRACIÓN PATAGÓNICA
EDICIÓN 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00289013- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-004758/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Leyes 840 y 2141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la Declaración de Interés Provincial de los “Juegos Integración Patagónica” Edición 2023, a desarrollarse en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, desde el día 26 al 28 de mayo del corriente año;

Que estos Juegos nacen en el año 2022 como producto de un análisis realizado por seis (06) provincias integrantes como La Pampa, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Chubut, Río Negro y Neuquén, con la necesidad de promocionar y desarrollar disciplinas individuales para deportistas con y sin discapacidad con proyección olímpica, priorizando las disciplinas poco fomentadas;

Que su propósito consiste en estimular y fomentar el protagonismo de las provincias patagónicas, mediante la participación de sus deportistas, en un encuentro anual de sana confrontación y en una fuerte intención de afianzar geopolíticamente a esta región del sur del país en el contexto nacional;

Que la participación de la Provincia del Neuquén en estos Juegos permite educar y formar en la adolescencia, la práctica sistemática de actividades físicas, haciendo prevalecer los vínculos de amistad, la unión de los/as jóvenes de distintos lugares de la Patagonia Argentina, priorizando los valores humanos que en este tipo de organización se puede potenciar;

Que en esta edición la Provincia del Neuquén participará con ochenta y nueve (89) deportistas, nueve (09) disciplinas en la modalidad convencional y tres (03) en la modalidad adaptadas, impulsando una política deportiva que se ocupa de darle proyección a los/as jóvenes deportistas y así integrar los seleccionados juveniles argentinos que participan en eventos Sudamericanos, Panamericanos y Mundiales, en las disciplinas como Tenis de Mesa, Badminton y Arquería (convencional y adaptada), como así también Lucha Olímpica, Levantamiento Olímpico, Taekwondo, Gimnasia Artística, Escalada y Tenis, todas ellas en ambas ramas, tanto femenina como masculina;

Que en esta competencia, la Provincia se suma con su participación, apostando al desarrollo del deporte y la posibilidad de crecimiento de todos/as los/as deportistas, contando con un total de ciento treinta y cinco

(135) personas entre deportistas, técnicos/as, delegados/as, jueces y juezas, médicos/as, acompañantes, prensa, coordinadores/as y autoridades provinciales;

Que por todo lo expuesto la Dirección Provincial de Deportes eleva cuadro de gastos destinado a la ejecución del Programa;

Que conforme a los contenidos de los Programas y sus correspondientes presupuestos, estos Juegos demandan de una organización previa que contempla acciones y necesidades a cubrir e inversiones a realizar, que es fundamental concretar a corto plazo, con el objetivo de asegurar una exitosa participación de los/as deportistas de nuestra provincia en los Juegos mencionados;

Que por tal motivo la Subsecretaría de Deportes a través de las Notas NQ2023-00523952-DEPORTE#SDEP y NO-2023-00524843-NEU-DEPORTE#SDEP solicita aportes no reintegrables, destinado a Clubes, Federaciones y Asociaciones y a personas físicas, para que puedan llevar a cabo el proceso de selección de deportistas, técnicos/as y delegados/as a fin de representar a la provincia, utilizando como herramientas, clínicas, pre-selectivos, concentraciones, encuentros, exhibiciones, torneos y competencias;

Que en el marco de la situación económica financiera actual del país, con precios que fluctúan diariamente, se dificultan los mantenimientos de oferta, los plazos de entrega, y ante la fecha de los eventos y de los acotados tiempos administrativos, es necesario frente a tales condiciones, a través de la máxima autoridad ministerial, realizar las contrataciones necesarias, comisiones de servicios respectivas y a designar a los/as beneficiarios/as de los aportes a otorgar en el marco de los mencionados Juegos, a fin de garantizar el cumplimiento de los servicios en tiempo y forma, sin resentir así la concreción de dicha competencia;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales ambas dependientes del Ministerio de Deportes, la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL los “Juegos Integración Patagónica” Edición 2023, que como documento **IF-2023-00297180-NEU-DEPORTE#SDEP** forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, desde el día 26 al 28 de mayo del corriente año, por un monto total de pesos treinta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$37.968.750.-).

Artículo 2°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable hasta la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) en el marco de los “Juegos Integración Patagónica” Edición 2023, a los Clubes, Federaciones, Asociaciones y a las personas humanas detalladas en el documento **IF-2023-00924832-NEU-ADM#MDEP** que forma parte del presente Decreto, por los montos allí indicados, pagaderos en una (01) sola cuota.

Artículo 3°: El gasto que demande el presente será imputado a las partidas que correspondan al Presupuesto General Vigente:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG 36 SUB 5 - JUEGOS INTEGRACIÓN PATAGÓNICA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	02	02	00	000	1111	\$8.730.000.-
16	SS	02	03	04	10	02	05	00	000	1111	\$300.000.-
16	SS	02	03	04	10	02	09	00	000	1111	\$280.000.-
16	SS	02	03	04	10	03	02	00	000	1111	\$405.000.-
16	SS	02	03	04	10	03	05	00	000	1111	\$6.060.000.-
16	SS	02	03	04	10	03	07	00	000	1111	\$1.424.250.-
16	SS	02	03	04	10	03	09	00	000	1111	\$17.769.500.-
16	SS	02	03	04	10	05	01	04	487	1111	\$1.190.000.-
16	SS	02	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$1.810.000.-

TOTAL PESOS: \$37.968.750.-

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** al Ministerio de Deportes a propiciar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los gastos derivados de la presente norma, las que serán elevadas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia de la correspondiente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.